

Provincia de Buenos Aires

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Resolución Normativa N° 7/18

B.O. de la Provincia de Buenos Aires del 12/03/2018

La Plata, 28 de febrero de 2018.

VISTO que por expediente N° 22700-15942/18 se propicia la prórroga del plazo de validez de los Certificados Catastrales ingresados durante el mes de diciembre de 2017 en el ámbito de la Gerencia General de Catastro y Geodesia y sus dependencias, dispuesta por la Resolución Normativa N° 1/18; y

CONSIDERANDO: Que mediante el artículo 2 de la Resolución Normativa N° 1/18 se dispuso hasta el 28 de febrero inclusive, la extensión del plazo de validez de los certificados catastrales ingresados durante el mes de diciembre de 2017, que se encontraban pendientes de expedición al 31 de enero de 2018 por hallarse condicionados a la apertura de la base catastral;

Que la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro informa que aún se encuentran en curso los ajustes técnicos y tareas informáticas necesarias a los efectos de optimizar el procesamiento de datos y que ello ha impedido la expedición de la totalidad de los certificados ingresados al 31 de diciembre de 2017;

Que la dependencia competente solicita que se disponga la prórroga de la validez de los certificados catastrales ingresados durante el mes de diciembre de 2017 hasta el 31 de marzo inclusive;

Que en orden a lo expuesto, se autoriza la extensión de validez solicitada, con el fin de dotar de certeza a todos los contribuyentes y responsables de las obligaciones fiscales reguladas en el Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires así como también evitar perjuicios al tráfico inmobiliario y a las operaciones de los particulares;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y sus dependencias

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 10.707 y modificatorias, y N° 13.766;

Por ello, EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Extender, hasta el 31 de marzo de 2018, inclusive, la validez de los certificados catastrales ingresados durante el mes de diciembre de 2017, pendientes de expedición al 31 de enero de 2018 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA.

Cumplido, archivar. Gastón Fossati Director Ejecutivo ARBA